

4. *Encomia* a la Conferencia por los considerables logros que ha obtenido desde su fundación en la ejecución de proyectos en todas las esferas de cooperación;

5. *Observa con interés* las reformas que se están llevando a cabo en la Conferencia para poder hacer frente más eficazmente a los problemas de cooperación regional en el decenio de 1990;

6. *Reitera su llamamiento* a la comunidad internacional para que aumente su apoyo financiero, técnico y material a la Conferencia a fin de que ésta pueda aplicar plenamente su Programa de Acción ampliado, que actualmente incluye los sectores de la pesca y los recursos marinos y de la información y la cultura, y atender a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que presten a la Conferencia la asistencia necesaria para permitirle promover el proceso de integración económica regional, con la participación, cuando sea posible, de una Sudáfrica democrática y no racial;

8. *Exhorta* a las autoridades de Sudáfrica y a todas las partes que estén en condiciones de hacerlo a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la violencia;

9. *Acoge con beneplácito* los acuerdos de paz suscritos en Angola y el proceso de paz en Mozambique, y exhorta a la comunidad internacional a que estimule y apoye esos acuerdos y ese proceso;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de las economías de Angola y Mozambique;

11. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste urgentemente asistencia a la nueva nación independiente de Namibia a fin de que pueda llevar adelante su programa nacional de desarrollo;

12. *Invita* a la comunidad de donantes y a otros organismos de cooperación a que envíen participantes de alto nivel a la Conferencia Consultiva Anual de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional, que se celebrará en Maputo del 29 al 31 de enero de 1992;

13. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional, continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia;

14. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/161. Medidas para combatir la desertificación y la sequía

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, por la que aprobó el Plan de Acción para com-

batir la desertificación³⁸, y todas sus resoluciones posteriores sobre el tema,

Recordando también sus resoluciones 44/228, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y 45/212, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras, así como su decisión 44/437, de 19 de diciembre de 1989, relativa a los países aislados por la desertificación y la sequía en África,

Preocupada por la gravedad del problema de la sequía y la desertificación en muchas regiones, y habida cuenta de la pertinencia que reviste la experiencia adquirida por diversos países que han adoptado medidas integradas de lucha contra la degradación del suelo,

1. *Reafirma* sus resoluciones 44/172 A y B, de 19 de diciembre de 1989, relativas a la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación, en que la Asamblea General invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por conducto de su Comité Preparatorio, a que asignara alta prioridad a la lucha contra la desertificación;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución en 1989 y 1990 del Plan de Acción para combatir la desertificación, en particular en la región sudanosa heliana³⁹, y pide al Secretario General que transmita ese informe y el informe solicitado en el párrafo 7 de su resolución 44/172 A⁴⁰ al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su cuarto período de sesiones;

3. *Hace suyas* las decisiones 16/22 A a E del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1991⁴¹, y la decisión 91/41 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 25 de junio de 1991⁴²;

4. *Hace suya también* la decisión 3/16 del Comité Preparatorio de la Conferencia, de 4 de septiembre de 1991⁴², en la que el Comité pidió al Secretario General de la Conferencia que le presentara, en su cuarto período de sesiones, un informe sobre los medios financieros, técnicos e institucionales necesarios para poner en práctica eficaz y eficientemente las decisiones de la Conferencia relativas a la lucha contra la desertificación;

5. *Expresa su satisfacción* por la prioridad que el Comité Preparatorio asignará al examen de la cuestión de la desertificación en su cuarto período de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos por combatir la desertificación y la sequía que despliegan las organizaciones subregionales africanas, entre ellas el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo, la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional, la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación y la Unión del Magreb Árabe, así como el establecimiento del observatorio del Sáhara y del Sahel;

7. *Acoge también con beneplácito* la considerable asistencia técnica y financiera que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa ha pres-

tado constantemente a los países de esa región a nivel nacional y regional en sus preparativos para la Conferencia, y la alienta a continuarla y aumentarla;

8. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa a que, en el contexto de las mesas redondas que organicen el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el grupo consultivo del Banco Mundial, ayude a los gobiernos de los países de la región sudanesa a organizar mesas redondas sectoriales y temáticas a fin de movilizar recursos suficientes para la protección y la ordenación racional de los recursos naturales con miras a detener e invertir el proceso de desertificación;

9. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las decisiones que adopte la Conferencia relativas a la desertificación y la sequía, indique claramente, en el informe que le presentará en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, los recursos necesarios para poner en práctica esas decisiones.

*78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991*

46/162. Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos, de 1976⁴³ y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos⁴⁴,

Recordando también su resolución 44/174, de 19 de diciembre de 1989,

Tomando en cuenta la intifada del pueblo palestino contra la ocupación israelí, y contra sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Gravemente alarmada porque Israel continúa su política de asentamientos en el territorio palestino que ha ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, política que ha sido declarada ilegal y que constituye un obstáculo grave para la paz,

1. *Toma nota* del informe que figura como anexo de la nota del Secretario General⁴⁵;

2. *Pide* que cesen de inmediato las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, sobre todo en las esferas económica y social;

3. *Expresa su alarma* ante el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, como consecuencia de la ocupación israelí;

4. *Afirma* que la ocupación israelí contradice los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

5. *Rechaza* los planes y las medidas israelíes encaminados a alterar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, en particular el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;

6. *Pide* al Secretario General que examine los medios de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado y disponga que el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas

económicas y sociales concertadas hasta que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación;

7. *Pide también* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución.

*78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991*

46/163. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000⁴⁶,

Recordando también su resolución 44/173, de 19 de diciembre de 1989, en la que examinó el primer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000⁴⁷, presentado de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 43/181,

Reconociendo que la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 constituye una guía para que los gobiernos suministren una vivienda adecuada a todos y que, al ocuparse de la vivienda y los servicios, la Estrategia Mundial también aborda los problemas de la mitigación de la pobreza, el mejoramiento de la salud, la participación de la mujer, el mejoramiento de las condiciones de vida y la promoción de un desarrollo sostenible,

Subrayando que la clave para promover el objetivo de suministrar vivienda a todos es la adopción de medidas a nivel nacional en el marco de estrategias nacionales de vivienda que estén integradas con políticas macroeconómicas para asegurar el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y humanos y que estén basadas en normas socialmente aceptables y apropiadas para cada país,

Subrayando también que con la adopción de estrategias que faciliten el suministro de viviendas es posible movilizar recursos de manera sostenible y facilitar el acceso de todos los grupos de la población a los recursos disponibles,

Observando que la movilización de recursos nacionales mediante estrategias que faciliten el suministro de viviendas podría aliviar en parte las dificultades económicas que afectan a muchos países,

Habiendo examinado el segundo informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000⁴⁸,

Tomando nota con satisfacción de que varios gobiernos han elaborado estrategias nacionales de vivienda o han revisado las existentes basándose en el principio de la participación de todas las entidades pertinentes en el sector de la vivienda, y de que otros muchos gobiernos